

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 394, que autoriza cambio en el nombre del señor Flaviano de los Santos Lima.

(G. O. No. 8825 del 11 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 394

CONSIDERANDO que el señor Flaviano de los Santos Lima fue autorizado a realizar los procedimientos legales requeridos por la Ley No. 659, Sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Favio de los Santos Lima;

CONSIDERANDO que el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 2 de enero de 1964 la Secretaría de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Flaviano de los Santos Lima;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza al señor Flaviano de los Santos Lima a cambiar su nombre por el de Fabio de los Santos Lima;

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, año 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 395, que concede exequátur de Contador Público Autorizado a los Licenciados Juan Francisco García Pérez y María Altagracia Matos.
(G. O. No. 8825 del 11 de Enero de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 395

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente